



Resistencia, 22 de octubre de 2019.Hgg

N° 230

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ CONSULTA POPULAR PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TRACCIÓN A SANGRE" Expediente N° 92/2019 del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza N° 13004 del 09/04/19 el concejo Municipal de Resistencia encomendó al Poder Ejecutivo Municipal convocar a una Consulta Popular con efecto vinculante en el próximo llamado a elecciones obligatorias, a fin de que los ciudadanos de Resistencia manifiesten su acuerdo a crear un fondo para llevar a cabo el "Programa de Sustitución de Tracción a Sangre" y por Resolución N° 2052/19 el Poder Ejecutivo Municipal de Resistencia convoca a la consulta encomendada, estableciendo que se llevará a cabo el 10/11/19 conjuntamente con los comicios convocados para elegir Intendentes y Concejales de dicho Municipio.

Que, por Resolución N° 209 del 02/10/19 este Tribunal estableció que el Cronograma a utilizarse en la mencionada Consulta Popular será el mismo que para las elecciones Municipales de Resistencia, como así también el Registro de Electores, Establecimientos Escolares donde funcionarán las mesas receptoras de votos, Autoridad de Mesa, Custodia y Seguridad, servicio de Correo de Logística Electoral y Delegados Electorales.

Que, dentro del cuarto oscuro el elector se encontrará tanto con las boletas de las agrupaciones que postulen candidatos a Intendente y Concejales Municipales como con las boletas de ésta Consulta Popular, las cuales en el caso de estar debidamente oficializadas, no se anularán entre sí, siempre y cuando en el sobre de emisión de sufragio se encuentre solo una boleta por categoría.

Que, por el Art. 2° de la Constitución Provincial, Art. 236° de la Carta Orgánica de Resistencia, Art. 15° de la Ley N° 834 Q y a la competencia reglada a este Tribunal Electoral, por los art. 93° y 94° de la Constitución Provincial y Art. 45° del Código Electoral Provincial, le confieren a este Organismo facultades para cumplimentar con lo dispuesto por Resolución N°



2052/19 del Municipio de Resistencia, como así también para reglamentar fijando las pautas sobre la emisión del Sufragio y el Escrutinio, teniendo como norte preservar la certeza, seguridad, transparencia y garantizando la efectiva vigencia del principio democrático de la representatividad popular.

Por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

I) DISPONER: a) Que las boletas de sufragio correspondientes a la consulta "Programa de Sustitución de Tracción a Sangre" se exhibirán en el mismo cuarto oscuro que las boletas que postulen candidatos a Intendentes y Concejales, debiendo ubicarse al final de la hilera de estas, las cuales conforme las disposiciones legales serán ordenadas por número de lista, de menor a mayor y de izquierda a derecha. b) Que para la emisión del sufragio se utilizará el mismo sobre, tanto para las boletas partidarias como para las boletas de la mencionada consulta, en el cual en consecuencia el elector podrá introducir: Voto por Candidato a Intendente, Voto por Candidatos a Concejales y/o Voto por SI o por NO al Programa de Sustitución de Tracción a Sangre.

II) ESTABLECER que en el sobre de boletas oficializadas dispuesto por el inc. d) del art. 66 de la Ley 834-Q se remitirán conjuntamente las boletas oficializadas, rubricadas y selladas correspondientes a la Consulta Popular.

III) DETERMINAR que a los fines del escrutinio de la mesa, se remitirá junto con la documentación del art. 66, la correspondiente a la Consulta Popular "Programa de Sustitución de Tracción a Sangre": a) Acta de Escrutinio Provisional b) Certificado de Escrutinio Provisorio c) Telegrama del Presidente de Mesa (incluido en el reverso del Telegrama de Escrutinio de Mesa de las Elecciones Municipales del 10/11/2019 y eventual segunda vuelta del 01/12/2019) conforme modelos que se adjuntan como Anexo a la presente.

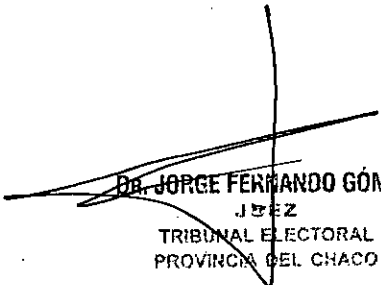
IV) DISPONER que las boletas de la consulta "Programa de Sustitución de Tracción a Sangre" deberán ser escrutadas en forma separada de la

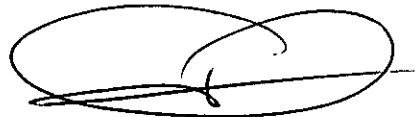


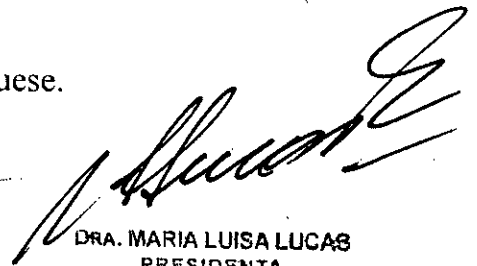
Elección Municipal de Resistencia para cargos públicos electivos y sus resultados plasmados en la documentación mencionada en el punto precedente.

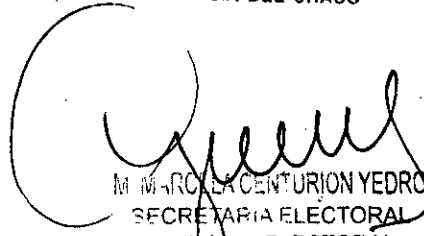
V) ESTABLECER que el Escrutinio Provisorio y el Escrutinio Definitivo será realizado por este Tribunal en forma separada de los correspondientes a la elección de Intendente y Concejales del municipio de Resistencia.

VI) REGÍSTRESE y comuníquese.


DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DR. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



TELEGRAMA DEL PRESIDENTE DE MESA

CONSULTA POPULAR

“PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE TRACCIÓN A SANGRE”

CONVOCATORIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2052 DEL 13/09/19;
ORDENANZA MUNICIPAL N° 13004 DEL 09/04/19, PROMULGADA POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0844 DEL 15/04/19

Sobre Utilizados extraídos de la Urna	
Sufragios Emitidos	

Destinatario:	Tribunal Electoral Chaco
Departamento:	SAN FERNANDO
Municipio:	RESISTENCIA

Circuito N° 01

Municipio de **RESISTENCIA**

MESA N° 001

Departamento **SAN FERNANDO**

SE EXPIDEN POR:	CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS	
	En Nro°	En letras
SI		
NO		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
VOTOS RECURRIDOS		
TOTAL GENERAL DE SUFRAGIOS		

.....
Firma y Aclaración Suplente 2

.....
Firma y Aclaración Suplente 1

.....
Firma y Aclaración PRESIDENTE de MESA

.....
Firma y Aclaración Fiscal

.....
Firma y Aclaración Fiscal

.....
Firma y Aclaración DELEGADO ELECTORAL

ESCRUTINIO PROVISIONAL

CONSULTA POPULAR

“PROGRAMA DE SUSTITUCION DE TRACCION A SANGRE”

CONVOCATORIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 2052 DEL 13/09/19;
ORDENANZA MUNICIPAL N° 13004 DEL 09/04/19, PROMULGADA POR RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0844 DEL 15/04/19

Circuito N° 01
Municipio de **RESISTENCIA**

MESA N° 001
Departamento **SAN FERNANDO**

A los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve, siendo lashoras, clausura el COMICIO en presencia de AUTORIDADES y FISCALES, se procede acto continuo, conforme lo establece la Ley N° 834-Q.-

SE EXPIDEN POR:	CANTIDAD DE VOTOS OBTENIDOS	
	En Nro°	En letras
SI		
NO		
VOTOS EN BLANCO		
VOTOS NULOS		
VOTOS RECURRIDOS		
TOTAL GENERAL DE SUFRAGIOS		

SIENDO LAS... .. HORAS CONCLUYE EL ESCRUTINIO LABRANDOSE LA PRESENTE.

Nombres y Apellidos de los Suplentes y Fiscales que actuaron en la mesa y los que se hallen en el acto de escrutinio:

.....
.....
.....

Protestas formuladas:

Recibieron copias del certificado de escrutinio los Fiscales que firman abajo.-

.....
Firma y Aclaración Suplente 2

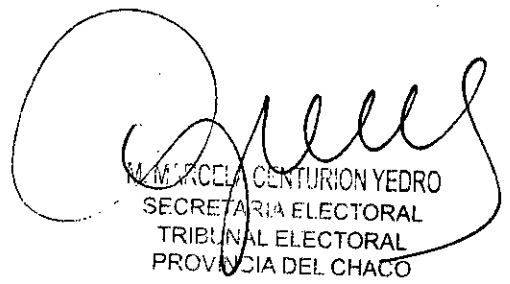
.....
Firma y Aclaración Suplente 1

.....
Firma y Aclaración PRESIDENTE de MESA

.....
Firma y Aclaración Fiscal

.....
Firma y Aclaración Fiscal

.....
Firma y Aclaración DELEGADO ELECTORAL


MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO